



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : GLORIA ISABEL LAGUNA CABALLERO
DEMANDADO : CARLOS EDUARDO CONTRERAS MUÑOZ Y
JOHAN ANDREY MARTINEZ JOVEN
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2019-00481-00

En atención al escrito que eleva el ejecutado CARLOS EDUARDO CONTRERAS MUÑOZ, a través del correo electrónico institucional, procede el despacho a acceder a lo peticionado, por ser procedente, en consecuencia, esta Agencia Judicial,

RESUELVE.-

PRIMERO: ORDENAR CANCELAR LOS TÍTULOS DE DEPOSITO JUDICIAL existentes en el presente proceso y que le fueron descontados al demandado **CARLOS EDUARDO CONTRERAS MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.713.675**, a su favor, tal como aparecen en el portal del Banco Agrario de Colombia, en razón a que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 3 de septiembre de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 053 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO